



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY  
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098  
EN FECHA 14/06/2018

AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CALLE A.



## INFORME DE EVALUACIÓN

### LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 07/2.024 - ADQUISICIÓN DE PALA NIVELADORA DE ARRASTRE - ID N°: 451035.-

En la Ciudad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 18 días del mes de julio del año 2.024, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 08:00 hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Puerto Adela a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 07/2.024 - ADQUISICIÓN DE PALA NIVELADORA DE ARRASTRE - ID N°: 451035.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 54 de la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 62 del Decreto N°: 9823/23 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", pasamos expresar cuanto sigue:

#### ➤ ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se ha presentado en la fecha indicada la siguiente firma:

1. ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. – RUC N°: 80056545-2. -----

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. N°: 55 del Decreto N°: 9823/23 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que dice: "**Procedimiento de evaluación - La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:**

**Inc. B. Evaluación basada únicamente en precio.**

**I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

**1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.**

**2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**

**3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.**

**4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.**

**5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."**

Se procedió a la apertura contando con la presencia de 1 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma que se detalla a continuación:

OFERENTE:	TOTAL MONTO OFERTA
1. ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. – RUC N°: 80056545-2	Gs. 128.000.000

#### ➤ SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participe en la licitación de referencia, no se ha observado ningún punto que pudieran ser objeto de solicitud de aclaración por parte de este órgano evaluador.

#### ➤ AJUSTES POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participe en la licitación de referencia, no se ha observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajuste y/o corrección a su oferta.

#### ➤ AJUSTE POR APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

#### Certificado de Producto y Empleo Nacional

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participe en la licitación de referencia, no será necesario la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL, por cuanto que el mismo se encuentra sin competidores para la comparación de ofertas.

En efecto, el Oferente ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. – RUC N°: 80056545-2, se constituye en la única oferta presentada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos exigidos en el PBC.

#### ➤ TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN AL ART. N°: 59 DEL DECRETO N°: 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 7021/22 'DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y NO SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

#### A. Requisitos de Calificación:





# MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY  
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098  
EN FECHA 14/06/2018

AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CALLE A.



Oferentes:	1. ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. - RUC N°: 80056545-2
Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
<b>Calificación Legal</b> Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22; el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: <ul style="list-style-type: none"><li>Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.</li></ul>	CUMPLE Presenta Correctamente
<ul style="list-style-type: none"><li>Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.</li></ul>	CUMPLE Sin Registros
<ul style="list-style-type: none"><li>Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</li></ul>	CUMPLE Sin Registros en la base de datos del SINARH
<ul style="list-style-type: none"><li>Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</li></ul>	CUMPLE Presenta Correctamente DDJJ. Sin Registros en el módulo inhabilitados que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP

El oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones o limitaciones previstas en el Art. N°: 21 de la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

## B. Análisis de los precios ofertados:

Resolución DNCP N°: 454/24 de fecha 15 de febrero de 2024 - Artículo 4° - CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por el oferente participe en la licitación de referencia, en cada ítem, rubro o partida adjudicable se encuentran dentro de lo estimado. La oferta no ha sido superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y tampoco del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem N°	Código del Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Precio Referencial (IVA incluido)	Precio Ofertado (IVA incluido)	Diferencia	Porcentaje de Variación - 15% - 20%
1	22101619-053	Pala niveladora de arrastre	130.000.000	128.000.000	-2.000.000	-1,5 %

## C. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Documentos de la Oferta	1. ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. - RUC N°: 80056545-2
Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
<b>1. Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
<b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE





# MUNICIPALIDAD DE PUERTO AÑELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY  
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098  
EN FECHA 14/06/2018

AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CALLE A.



3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
<b>8. Documentos legales. Oferentes.</b>	
<b>8.1 Personas Jurídicas.</b>	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

## D. Capacidad Financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
<b>Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL</b>	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2020-2021-2022]. -	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años [2020-2021-2022]. -	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años [2020-2021-2022], no deberá ser negativo. -	CUMPLE

Se adjunta Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros - (Anexo 1).

## D.1. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
a. Fotocopia del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados, años [2020-2021-2022] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	CUMPLE

## E. Experiencia Requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
a. Demostrar la experiencia en [PROVISIÓN DE PALA NIVELADORA DE ARRASTRE Y/O MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 (tres) últimos años [2021-2022-2023]. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE

## E.1 Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

## F. Capacidad Técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
a. Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión de los bienes y/o servicios solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
b. El oferente deberá ser Representante Oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los bienes ofertados. Se deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.	CUMPLE
c. Declaración jurada de Catálogos y/o anexos técnicos y/o folletos donde se describa las Características técnicas del bien ofertado.	CUMPLE





# MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY  
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098  
EN FECHA 14/06/2018

AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CALLE A.



## F.1 Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Autorización del Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor.	CUMPLE
3. Catalogo del bien ofertado y/o manual de uso del mismo.	CUMPLE

### ➤ CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas - (Anexo 2).

### ➤ ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

Se utilizará los siguientes criterios	CUMPLE/ NO CUMPLE
a. Cotización conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas en Pliego de Bases y Condiciones - PBC.	CUMPLE
b. Cotización conforme a la lista de precios generado electrónicamente a través del SICP.	CUMPLE
c. Cotización conforme a la Resolución DNCP N°: 454/24 - Artículo 4º. CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.	CUMPLE

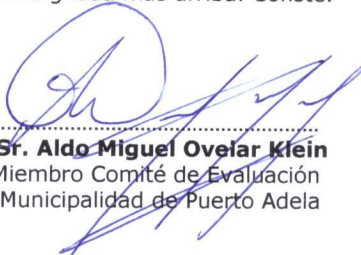
### ➤ CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

Por tanto, habiendo cumplido con lo establecido en el Art. N°: 55 de la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al Oferente: **ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. - RUC N°: 80056545-2**, con domicilio en Ruta Py 06 Km 205 - Santa Rita - Alto Parana - Paraguay, al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 07/2.024 - ADQUISICIÓN DE PALA NIVELADORA DE ARRASTRE - ID N°: 451035**, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, por la suma de **Gs. 128.000.000 (Guaraníes ciento veinte y ocho millones)**.


Por cumplir con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente.

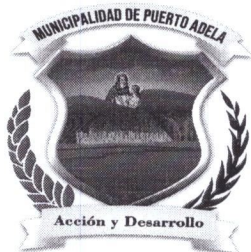
Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Adela, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

  
Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein  
Miembro Comité de Evaluación  
Municipalidad de Puerto Adela



  
Sr. Alfonso Javier Morel Medina  
Miembro Comité de Evaluación  
Municipalidad de Puerto Adela



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY  
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098  
EN FECHA 14/06/2018

AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CALLE A.

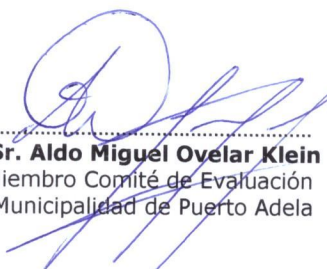


## ANEXO 1 - CUADRO DE CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS

### Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros

1. ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. - RUC N°: 80056545-2

Ratio de Liquidez:	2020		2021		2022		PROMEDIO
Activo corriente	55.057.763.596	1,25	48.281.579.357	1,22	70.891.078.501	1,14	COEFICIENTE: 1,20 CUMPLE
Pasivo corriente	43.942.210.686		39.528.726.395		62.091.273.541		
Endeudamiento:	2020		2021		2022		PROMEDIO
Pasivo total	57.023.785.319	0,64	45.786.313.299	0,56	65.928.058.281	0,63	COEFICIENTE: 0,61 CUMPLE
Activo total	88.812.867.302		81.702.113.957		103.936.940.848		
Rentabilidad:	2020		2021		2022		PROMEDIO
Ganancia o Perdida	2.159.271.477	0,09	2.625.990.152	0,10	2.219.072.061	0,07	COEFICIENTE: 0,09 CUMPLE
Capital	23.700.000.000		27.360.000.000		29.860.000.000		

  
Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein  
Miembro Comité de Evaluación  
Municipalidad de Puerto Adela



  
Sr. Alfonso Javier Morel Medina  
Miembro Comité de Evaluación  
Municipalidad de Puerto Adela